JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
A R M E N I A – Q U I N D Í O

Asunto:	Fija Fecha Remate
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Juan Carlos Burgos Duque
Demandado:	Robert Fabián Cerón Jara y Sebastián Muñoz Carvajal
Radicado:	63001-31-03-003-2016-00195-00

Agosto cinco (05) de dos mil veintiuno (2021)

A través de memorial presentado el 09-07-2021 la parte actora solicitó que se fije fecha para rematar los bienes aprisionados.

Para ese propósito es preciso que se cumplan los siguientes requisitos: i) que estén en firme las medidas cautelares, esto es, que no haya actuaciones en curso dirigidas a levantarlas o disminuirlas, ii) que esté en firme el avalúo de los bienes, iii) que estén citados los acreedores con garantía real, si los hay[1].

Vista la actuación se concluye que se cumplen las exigencias mencionadas. Por otra parte, no se advierten irregularidades que puedan acarrear nulidad, en consecuencia, se accederá a la aludida petición en la forma prevista por el Art. 448 del Código General del Proceso, acudiendo a las tecnologías de la información y las comunicaciones –Art. 2° y 7° Dto. 806/20-

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO. Fijar el día 24 de septiembre de 2021 de dos mil veintiuno (2021) a partir de las 09:00 A.M. para llevar a cabo la diligencia de remate del bien aprisionado en este auto a través de la plataforma *LifeSize 3*.

SEGUNDO. La base de la licitación será:

Inmueble 280-106005 ($13.150.200) equivalente al 70% del avalúo dado ($18.786.000)

Inmueble 280-106006 ($2.934.000) equivalente al 70% del avalúo dado ($2.934.000)

Inmueble 280-106008 ($15.533.700) equivalente al 70% del avalúo dado ($22.191.000)

Inmueble 280-106009 ($2.053.8009 equivalente al 70% del avalúo dado ($2.934.000)

---

[1]AZULA Camacho Jaime. Manual De Derecho Procesal. Tomo IV. Procesos Ejecutivos. Editorial Temis. Sexta edición. Bogotá – Colombia 2017. Pág. 187.

Inmueble 280-106010 ($13.330.800) equivalente al 70% del avalúo dado ($19.044.000)

TERCERO. Advertir a los interesados que pueden presentar posturas dentro de los cinco (5) días anteriores a la celebración del remate –Art. 451 Ib- a través del buzón de correo electrónico e intervenir en la audiencia de forma remota solicitando previamente la ruta de acceso al evento.

CUARTO. El remate se anunciará al público por el interesado en la forma prevista por el artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Se notifica en estado #92 publicado el 06-08-2021.

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Civil 003
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a63fb5522c2ae62fac0ab1d7cd2f96ec1e5a3591b3eeed62afc86527697d2a0d
Documento generado en 05/08/2021 11:44:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica